

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CRE A REVISAR LAS FÓRMULAS Y RECALCULAR LAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD PARA USO COMERCIAL E INDUSTRIAL EN YUCATÁN; Y AL CENEGAS, A IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA A FIN DE QUE EL GAS NATURAL LLEGUE A LA ENTIDAD, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los que suscriben, Juan José Canul Pérez, Dulce María Sauri Riancho, María Esther Alonzo Morales y Enrique Ochoa Reza, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Jesús Vidal Peniche, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, todos integrantes de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, para que revise las fórmulas y recalculé las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial en el estado de Yucatán, ante el incremento irregular en la facturación del consumo de electricidad en los últimos meses; asimismo, al Centro Nacional de Gas Natural, para que impulse la construcción de la infraestructura necesaria a fin de que el gas natural llegue a la entidad, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La electricidad constituye uno de los insumos fundamentales para que la sociedad pueda realizar sus actividades cotidianas y se impulse el desarrollo del sector industrial y comercial. Asimismo, mejora el acceso a servicios básicos como la salud y la educación, elevando el bienestar y la calidad de vida de la población.

En México, la industria eléctrica ha registrado un importante crecimiento. Basta señalar que entre 2006 y 2016, los usuarios de electricidad del Sistema Eléctrico Nacional pasaron de 31.9 millones a 40.8 millones de usuarios, el sector residencial concentra al 88.6 por ciento de los usuarios.¹

De acuerdo con la Secretaría de Energía, la electricidad es la segunda fuente de energía de mayor consumo en el país. Representa el 23 por ciento del consumo final del sector agropecuario, el 35 por ciento de la industria, y el 30 por ciento de los sectores residencial, comercial y público, en conjunto.²

La tarifa de electricidad depende de distintas variables, entre ellas los costos asociados con la generación, transmisión y distribución de electricidad. En el período de 2006 a 2016, el precio medio de la energía eléctrica mantuvo una tasa media de crecimiento anual de 2.9 por ciento. Los sectores comercial y de servicios presentaron una variación de 3 por ciento y 5.5 por ciento, respectivamente, mientras que el sector industrial tuvo un incremento de 2.9 por ciento.

Por área operativa, el área Peninsular ha presentado los precios medios más altos, en promedio 1.89 pesos por kilowatt-hora, derivado de los altos costos de generación de la energía. Esta situación se deriva de la utilización de diésel y combustóleo para la generación de electricidad en las plantas termoeléctricas de la región, en vez de gas natural, de menor precio y mayor eficiencia energética.

En los últimos meses usuarios de Yucatán, perteneciente a la región Peninsular han denunciado un incremento de las tarifas eléctricas para uso industrial y comercial, que llega hasta 66 por ciento, en promedio, entre enero y julio de este año.

Cabe señalar que, en noviembre de 2017, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aplicó una nueva fórmula para calcular el costo de la distribución de la energía, presuntamente en forma equivocada, lo que disparó el

nivel de las tarifas. El organismo aprobó la metodología de cálculo para los valores de las Tarifas Finales de Suministro Básico.

Los dirigentes empresariales locales principalmente de Canacintra, Concanaco y Centro Empresarial de Yucatán, han intentado infructuosamente que la CRE realice una reconsideración de la modificación para calcular las tarifas eléctricas para uso industrial y comercial de noviembre pasado, la cual provocó un incremento considerable en las mismas. Dicha situación ha generado un fuerte descontento entre los industriales y comerciantes de dicha entidad, quienes sienten que la CRE les ha dado “atole con el dedo”. (Alejandro Gómory Martínez, vice-presidente de la Canacintra, Diario de Yucatán, lunes 3 de septiembre, sección Local, p. 6).

La Comisión Reguladora de Energía es una dependencia de la Administración Pública centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, como establece en el párrafo octavo, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Está dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, y cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades.

Tiene a su cargo el ejercicio de atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía Eléctrica (LORCME), la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Transición Energética, la Ley General de Cambio Climático y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 42 de la LORME establece que la CRE fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Además de las atribuciones que le confieren las leyes mencionadas, deberá regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades:

- I. Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos;
- II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, y
- III. La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

En este contexto, resulta de vital importancia que la Comisión Reguladora de Energía revise las fórmulas y recalculé las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial para Yucatán. Claramente está incumpliendo su función de “proteger los intereses de los usuarios”, en este caso, industriales y comerciantes yucatecos, cuyos negocios han resultado profundamente afectados por el alza desmedida de las tarifas eléctricas. También, resulta fundamental impulsar la construcción de la infraestructura necesaria para hacer llegar gas natural en cantidad y calidad suficiente a Yucatán, severamente afectado desde 2016, cuando a raíz del accidente de las plantas proveedoras del gasoducto Mayakán, el suministro fue reducido a su mínima expresión. Es el único camino para reducir costos en forma sostenible, y tomando en cuenta que el gas natural es un energético mucho más amigable para el medio ambiente.

En nuestro país, el principal componente de la demanda de gas natural es el de la generación de electricidad, por ello la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ha promovido la importación de este energético, pese a que somos un país sumamente rico en dicho recurso.

Actualmente, el gas natural es una fuente de energía más barata y en los últimos años ha crecido su disponibilidad, promoviendo el desarrollo de infraestructura para su transporte y la reconversión de centrales eléctricas.

La reforma energética emprendida durante la actual administración, tuvo entre sus principales objetivos comenzar con un proceso de transición para reducir la utilización de los combustibles fósiles, que tanto daño hacen al medio ambiente, e impulsar el uso de energías limpias, entre las cuales el gas natural es una de las más accesibles y ecológicas.

Al respecto, en México hemos fortalecido la legislación para dar mayor impulso a la construcción de gasoductos y proyectos de almacenamiento. Hay que destacar, que la Ley de Hidrocarburos establece que el Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS) es el gestor y administrador independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural y tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de ese sistema para contribuir con la continuidad del suministro de dicho energético en el territorio nacional.

Un sector eléctrico eficiente es promotor del desarrollo económico y social, además, permite contar con tarifas más competitivas y el uso de energías sustentables, en beneficio de las familias mexicanas. Ninguno de estos sanos propósitos se materializan en Yucatán. Reducir las brechas de desarrollo entre regiones del país pasa necesariamente por el suministro de energía suficiente y a precios competitivos para la realización de sus actividades económicas. Nada de esto sucede actualmente en Yucatán, parte de la región sur-sureste.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, para que revise las fórmulas y recalculé las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial en el Estado de Yucatán, ante el incremento irregular en la facturación del consumo de electricidad en los últimos meses.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Centro Nacional de Gas Natural, para que impulse la construcción de la infraestructura necesaria para que el gas natural llegue al Estado de Yucatán, de tal forma que contribuya a reducir los costos de generación de electricidad y promover el uso de energías sustentables.

Notas

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/284345/Prospectiva_del_Sector_Electrico_2017.pdf

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/98308/PRODESEN-2016-2030_1.pdf

Dado en la Cámara de Diputados, a los 6 días del mes de septiembre de 2018.

Diputados: Juan José Canul Pérez (rúbrica), Dulce María Sauri Riancho (rúbrica), María Esther Alonso Morales, Enrique Ochoa Reza.

